

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14731** TARRAGONA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 7 (MERCANTIL) TARRAGONA

D. JOAN HOLGADO ESTEBAN, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente HAGO SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 279/08 se ha dictado en fecha 16 de abril de 2009 AUTO PONIENDO FIN A LA FASE COMÚN DE CONCURSO Y ABRIENDO LA DE CONVENIO DE TEIN CENTRO TECNOLÓGICO DEL PLÁSTICO, S.L. con NIF número B63555304 y con domicilio en Calle Licoristas 62, Valls (Tarragona), y cuya parte dispositiva es de la literalidad siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio; pudiendo presentar propuestas de convenio desde la convocatoria de la junta hasta 40 días antes de la fecha señalada para su celebración, por el concursado y por los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante (artículo 113.2 de la Ley Concursal).

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión, aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.

Se convoca Junta de acreedores para el próximo 15 de julio de 2009 a las 10.30 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en Avenida Roma, 19.

Publíquense los correspondientes edictos en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de anuncios del Juzgado, librándose para ello los oportunos oficios así como mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona para la inscripción del presente auto en la hoja abierta a la concursada de ese Registro, los cuales serán entregados al Procurador del solicitante del concurso a fin de que proceda a su diligenciamiento.

Se fija la retribución de los administradores concursales, modificando la cantidad fijada en auto de fecha 16 de septiembre de 2008, en la cantidad de 29.969,83 euros, tras la oportuna revisión del activo y pasivo del concurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y a la administración concursal haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Asimismo, hágase saber a las partes que deberán formalizar en el plazo prevenido en la Ley los recursos de apelación contra las sentencias protestadas en la fase común, si a su Derecho interesa; computándose el referido plazo a partir de la notificación de la presente resolución

Así lo acuerda, manda y firma Doña María Aránzazu Ortiz González, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona. Doy fe."

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en

Tarragona, 16 de abril de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ID: A090028742-1